

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE MAYO DEL 2016. NUM. 34,03

## Sección A

### Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 031-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país y dependen directamente del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente del Presidente República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 del Reglamento de

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Acuerdo Ejecutivo No. 031-2016	A. 1-2
<b>SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b> Acuerdos Nos. 33-2016, 34-2016, 35-2016 36-2016	A. 3-4
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b> Acuerdo Ministerial Número 072-SEDIS-2015	A. 5-28
<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b> Desprendible para su comodidad	
	B. 1-3

Presidente de la República define los planes y programas del Gobierno, dirige las tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las instituciones autónomas de conformidad con la Ley".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano

**PORTANTO;**

En usos de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo Número 001-A-2014 de fecha 31 de enero de 2014 y en aplicación de lo establecido en el Artículo 245, numerales 1, 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 16, 30, 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, Artículos 9 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en la ciudadana **MARÍA DOLORES AGUERO LARA**, en su condición de Subsecretaria de Estado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:

- a) La suscripción de todo tipo de contratos de bienes, servicios y todo lo relacionado con la administración del recurso humano que se requieran en adelante para;
- b) La suscripción de todo tipo de Acuerdos Ejecutivos, oficios, notas, solicitudes y demás actos administrativos relacionados al funcionamiento en general de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional;
- c) La suscripción de todo tipo de Convenios Internacionales, Tratados Internacionales y demás actos de nivel internacional de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y,
- d) De ser necesario, registrar su firma como Titular, en cuentas ya abiertas o por aperturar en el Banco Central de Honduras (BCH) y/o en Bancos Comerciales, a nombre de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

**ARTÍCULO 2.-** Las facultades señaladas en el artículo anterior serán ejercidas por la ciudadana **MARÍA DOLORES AGUERO LARA**, en su condición de Subsecretaria de Estado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mientras no se nombre Secretario(a) de Estado en esta Secretaría de Estado y, mientras no se le deleguen tales facultades de manera expresa a otro u otros funcionarios públicos que correspondan; debiendo en todo

caso cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale o comunique el señor Presidente de la República.

**ARTÍCULO 3.-** En virtud del presente Acuerdo Ejecutivo de Delegación Presidencial, la ciudadana **MARÍA DOLORES AGUERO LARA**, durante el mismo su encuentro vigente, podrá usar, en todos los actos y contratos que suscriba en adelante, la denominación de Secretaria de Estado por Ley.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de Ejecución inmediata y deberá Publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
**SECRETARIO DE ESTADO**  
**SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA**

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

**ACUERDO No. 33-2016**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano **RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**, del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

**ACUERDO No. 34-2016**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano **EDUARDO ENRIQUE CHÁVEZ AYALA**, del cargo de Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN**